



ACTA NUMERO TREINTA Y TRES: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Treinta de Agosto del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarta Regidora Suplente....Con asistencia de la Secretaria Municipalxxxxxxxxx . Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime.

A continuación se le concede participación a la Jefe de UACIxxxxxxxxx, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de las requisiciones solicitadas internamente por las unidades de la municipalidad, además solicita autorización para renovar el contrato con Pronovis Tratamiento de los Desechos Sólidos del Municipio ya que vence el tiempo de contratación el 31 de agosto de 2022. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx , para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6					
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)					
PROVEEDOR	NÚMERO	DE	DETALLE	PRECIO	MONTO



ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

	FACTURA		UNITARIO	TOTAL
CTE, S.A. DE C.V.	Factura	Pago de 6ta cuota por convenio a plazo por deuda vencida de servicios de líneas fijas, móviles, cable tv e internet. Pago de 6ta cuota con fecha de vencimiento de 21/08/2022	\$ 2,552.70	\$ 2,552.70
XXXXXXXXXXXX	Factura	Compra de un programador, un Sensor para la comunidad Dimas Rodríguez y las ventanas, uno para Lotificación Potrero Grande, y un censor para El Tronador, y los fusibles para todos los sistemas de agua del Municipio. 2 Programador digital de 220 voltios 2 Sensores de sistemas de agua 5 Fisibles tipo T de 3 amperios 5 Fisibles tipo T de 10 Amperios 5 Fisibles tipo T de 8 Amperios 5 Fusibles tipo T de 6 Amperios	\$ 299.98 \$ 301.00 \$ 26.75 \$ 27.15 \$ 27.15 \$ 27.15	\$ 709.18
XXXXXXXXXXXX	Factura	Pago por Compra de suministro de bebidas para cubrir demanda de turistas de las fechas del 22 al 23 de julio en C.T. Hacienda 20 CAJAS DE COCA COLA VIDRIO DE 12 ONZ 10 CAJAS DE CERVEZA PILSENER 8 CAJAS DE SODA DE 2.5 LTS	\$ 165.00 \$ 188.00 \$ 83.20	\$ 436.20
SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra de repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo del TOYOTA LITEACE N2-308 1 Disco de Clutch 1 Prensa y Collarin 1 Collarin	\$ 48.91 \$ 85.32 \$ 39.02	\$ 173.25
SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra de repuestos reparar el vehiculo Suzuki Samurai Placa N15702-2011 4 Bujia platinun power 1 Bomba de Combustible 1 Filtro de Combustible	\$ 23.52 \$ 39.21 \$ 5.76	\$ 68.49



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

III- Que según el Acuerdo número Diez de Acta Número Veinticinco de fecha Veintitrés de Junio de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: Priorizar la FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA para la ejecución del CONVENIO ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y LA FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y VIVIENDA MINIMA, CON RELACIÓN AL PROYECTO: “COMUNIDADES MEJORANDO CONDICIONES DE SANEAMIENTO”.

IV- Que se presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto detallado anteriormente para su debida autorización. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la Carpeta Técnica en Todas sus partes del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 120 LETRINAS ABONERAS, CONVENIO ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y LA FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y VIVIENDA MINIMA, CON RELACIÓN AL PROYECTO: “COMUNIDADES MEJORANDO CONDICIONES DE SANEAMIENTO”. POR EL MONTO DE VEINTICUATRO MIL CIENTO DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$24,102.00). Formulada por elxxxxxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para ser ejecutada en el año dos mil veintidós, bajo la modalidad de Administración, La fuente de financiamiento será el disponible puede ser FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD o puede ser Fondos Propios. 2) Se autoriza a la Jefe de UACI, XXXXXXXX , para que realice los procesos de acuerdo a Ley. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal, XXXXXXXXXX , para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por laXXXXXX , en calidad de Tesorera Municipal, presentó ante el Concejo Municipal en pleno el Traslado de fondos de las cuentas de banco Agrícola hacia la cuenta principal del Fondo Común de la forma siguiente:





- De la cuenta corriente N°5590013007 Fodes Libre Disponibilidad el monto \$12,000.00 El motivo de estos movimientos es que cuando ya esté en la cuenta del Fondo Común sean trasladados a la cuenta del Banco Hipotecario MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO POR MEDIO DE LA SUSTITUCIÓN DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED, EN EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. **Por Tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA:** 1) Aprobar los traslados de las cuentas bancarias, realizadas de la forma descrita a continuación:

CUENTA BANCARIA	N° DE CUENTA	MONTO A TRASLADAR	CUENTA BANCARIA	N° DE CUENTA
Fodes Libre Disponibilidad	N°5590013007	\$12,000.00	FONDO COMUN	559000273-6

2) Se autoriza a la Tesorera MunicipalXXXXXXXXX , realizar dichos traslados mencionados anteriormente y demás trámites correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

III- Que según nota presentada por el Jefe de Servicios Públicos, XXXXXX , donde expone lo siguiente: El día 24 de agosto del presente año se le dio mantenimiento a la fosa séptica del Centro de Bienestar Infantil ubicado en el Casco Urbano, pero al hacerle dicho procedimiento se encontró la fosa colapsada ya que como pudimos observar que no está hecha de ladrillos sino en su lugar tiene un tanque de plástico, siendo esto el causante del colapso y el mal trabajo realizado en dicha obra.

IV- Por estos motivos y en el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de El Paisnal el Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de priorizar el Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE FOSA SEPTICA EN CBI EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR que aporte en mejorar la calidad de atención a las niñas y niños que se atienden en dicho Centro de Bienestar.

V- En este sentido es importante dar inicio al proceso de Formulación de la referida Carpeta Técnica, para lo cual es indispensable girar instrucciones a las unidades municipales que son responsables de realizar la gestión de dicho proceso. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en**





uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA:

1) Priorizar la FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE FOSA SEPTICA EN CBI EL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Asimismo se autoriza a la Jefe de la UACI, XXXXXXXXX , efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. 2) Se giran instrucciones al XXXXXXXXX, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para que gestione la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto detallado anteriormente. 3) Girar Instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones necesarias en el presupuesto Municipal 2022 para crear las partidas presupuestarias correspondientes al debido proyecto. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según notas presentadas por los Directores de los Centros Educativos del Municipio a los cuales la Administración Municipal les apoya con el pago de maestros, donde solicitan de la manera más atenta que se contraten nuevamente a las docentes para continuar con las actividades educativas en los Centros Escolares del Municipio, según el detalle siguiente:

- XXXXXXXXX, MAESTRA EL VERDÍO.
- XXXXXXXX, MAESTRA EL TRONADOR.
- XXXXXXXXXX, MAESTRA SANTIAGO TORRES.
- XXXXXMAESTRA LAS DELICIAS.
- XXXXXXXXXX, MAESTRA EL MATAZANO.
- XXXXXXXXXX, MAESTRA EL TULE.
- XXXXXXXXXX , MAESTRA SAN DIEGO.
- XXXXXXXXXX, PROFESOR DE TAE KWON DO.

II- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

III- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

IV- Que es importante contratar a maestras que ofrecen sus servicios en Centros Educativos del Municipio, para poder brindar a las niñas y niños de ésta Ciudad un mejor servicio educativo.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Contratar Axxxxxx , MAESTRA EL VERDÍO, con un salario de Ciento Noventa y Dos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$192.00) desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 30 de Noviembre de 2022. 2) Contratar a xxxxxxxxxxx , MAESTRA EL TRONADOR, con un salario de Ciento Noventa y Dos 00/100





Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$192.00) desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 30 de Noviembre de 2022. **3)** Contratar a xxxxxxxx, MAESTRA SANTIAGO TORRES, con un salario de Ciento Noventa y Dos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$192.00) desde 01 de septiembre de 2022 hasta el 30 de Noviembre de 2022. **4)** Contratar a xxxxxxxx, MAESTRA LAS DELICIAS, con un salario de Ciento Noventa y Dos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$192.00) 01 de septiembre de 2022 hasta el 30 de Noviembre de 2022. **5)** Contratar a xxxxxxxx, MAESTRA EL MATAZANO, con un salario de Ciento Noventa y Dos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$192.00) desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 30 de Noviembre de 2022. **6)** Contratar a xxxxxxxx, MAESTRA EL TULE, con un salario de Ciento Noventa y Dos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$192.00) desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 30 de Noviembre de 2022. **7)** Contratar a xxxxxxxx, MAESTRA SAN DIEGO, con un salario de Ciento Noventa y Dos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$192.00) desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 30 de Noviembre de 2022. **8)** Contratar a xxxxxxxx, PROFESOR DE TAE KWON DO, con un salario de Doscientos Noventa 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$290.00) desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 30 de Noviembre de 2022. **9)** Se giran Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore los respectivos contratos. **10)** Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado firmar los contratos descritos anteriormente. **11)** Se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx, para que en su oportunidad realice los pagos respectivos de las cuentas correspondientes. **12)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
----	--	------------------------	--





1	XXXXXXXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO DE VENTA DE CERVEZAS EN SU CASA DE HABITACIÓN EN CANTÓN SAN ANTONIO GRANDE, CASERIO EL VERDÍO, EL PAISNAL, SAN SALVADOR.	PERMISO PARA VENTA DE CERVEZAS
2	XXXXXXXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO DE VENTA DE CERVEZAS EN SU CASA DE HABITACIÓN EN CANTÓN LA CABAÑA POR LA CASA COMUNAL, EL PAISNAL, SAN SALVADOR.	PERMISO PARA VENTA DE CERVEZAS
3	ADESCO NATIVIDAD	SE LES CONCEDE 4 TUBOS DE 3 PULGADAS REDONDO, 12 LÁMINAS CALIBRE 28, 1 BOLSA DE CESSA PARA ENTECHAR EL TANQUE Y BOMBA DE LA COMUNIDAD NATIVIDAD, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, SAN SALVADOR.	CUENTA BANCARIA FONDO COMÚN #559-000273-6
4	ADESCO HUITIUPA	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE INTERINO DE CATASTRO, PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE PARA QUE JUNTO A LA ADESCO DE HUITIUPA SE REUNAN CON EL SEÑOR ROBERTO ANTONIO PADILLA PARA RESOLVER LA SITUACIÓN DEL DAÑO EN LA CALLE POR LOS CAMIONES QUE EXTRAEN ARENA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL SEÑOR PADILLA.	CATASTRO, PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE.

Nota: En el presente Acuerdo salvó su voto la Quinta Regidora Propietaria, Luz Baires López en los casos de venta de Cervezas.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que teniendo a la vista solicitud enviada por Luis David Caravantes Herrera, Encargado de transporte, donde especifica que es necesaria la compra de 1 LLANTA 265/70R16 A/T TODO TERRENO, 1 Esparrago para llanta trasera para el vehículo MAZDA BT 50 y 1 Bomba de power Stering para TOYOTA TACOMA 1997.

II- Que según informe del Jefe de Servicios Públicos, XXXXXXXXXX, donde explica que es necesario realizar el Mantenimiento del pozo de agua Potable de Cantón El Tronador para poder brindar el servicio de agua potable a dicha comunidad.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a laXXXXXXXXXXXX, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 1





LLANTA 265/70R16 A/T TODO TERRENO, 1 Esparrago para llanta trasera para el vehículo MAZDA BT 50 y 1 Bomba de power Stering para TOYOTA TACOMA 1997. 2) Autorizar a laXXXXXXXXXX, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización del Mantenimiento del pozo de agua Potable de Cantón El Tronador. 3) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Cinco de acta número Veintisiete de fecha Doce de Julio de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal acordó: 2) Nombrar como Ordenadora de pago para las erogaciones del fondo circulante del Centro Turístico Municipal La Hacienda Axxxxxxxxxx , a partir de la fecha de la toma de éste acuerdo, quien tendrá que supervisar si toda la documentación está correctamente al momento de las erogaciones

II- En ese sentido es importante mencionar que la señorita mencionada en el considerando anterior no podrá continuar con dicha responsabilidad por lo tanto es imprescindible nombrar a otra persona como ordenadora de pagos del Centro Turístico Municipal La Hacienda.

III- Éste Concejo Municipal comprometidos con la administración municipal e interesados en sobre llevar todas las situaciones que se presentan para mejorar las condiciones municipales, toman ha bien estipular a xxxxxxxx como Ordenador de pagos del Centro Turístico Municipal La Hacienda.

IV- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Nombrar como Ordenador de pago para las erogaciones del fondo circulante del Centro Turístico Municipal La Hacienda axxxxxxxxxx, a partir de la fecha de la toma de éste acuerdo, quien tendrá que supervisar si toda la documentación está correctamente al momento de las erogaciones. Certifíquese y Comuníquese.- 1868

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código de Trabajo en el apartado Terminación de contratos temporales. Rescisión sin causa ni responsabilidad en el Art. 87.- expresa literalmente: Los trabajadores temporales no tienen derecho de estabilidad en el trabajo y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin responsabilidad para ninguna de ellas.

II- Que por motivos de dificultades económicas la municipalidad no puede continuar con tres contrataciones específicamente son:xxxxxxx, a partir del 08 de septiembre de 2022; xxxxxxxxxa partir de 05 de septiembre de 2022 y xxxxxxxxxa partir de 23 de septiembre de 2022; quienes





hasta esta fecha se desempeñan como Motorista de Camión Compactador, Ordenanza y Parrillera en Cocina respectivamente. En estos casos específicamente se rotarán otros empleados para que cubran las actividades que los mencionados realizaban para no parar las actividades y servicios municipales.

III- La necesidad de cancelar la indemnización, pago de aguinaldo proporcional, y los días de trabajo a dichos empleados es inminente, siendo paralelamente garantes de los principios básicos de los trabajadores. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) AUTORIZAR**, el pago de la indemnización, aguinaldo proporcional y los días de trabajo a los siguientes empleados:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Haciendo un monto total de UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$1,350.00) de la cuenta FONDO COMÚN #559-000273-6 de ésta Municipalidad, Así mismo se faculta a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxxxxx, para que haga las respectivas transferencias bancarias. 2) Se autoriza al Presupuestario para que realice las reprogramaciones necesarias en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Veintidós de Acta número Seis de fecha ocho de febrero del año dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: **1) Aprobar la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL 2022**, por la empresa PRO-NOBIS S.A. de C.V. Por un monto de Veintisiete 19/100 Dólares de Norte América (\$27.19) por cada tonelada recibida desde el 01 de febrero de 2022 hasta 31 de Agosto de 2022.

II- Y estando el contrato ya relacionado por vencer el plazo para el que fue contratado de servicio de disposición de desechos sólidos para el año 2022, y habiendo establecido las partes contratantes en la cláusula número siete de dicho contrato las modificaciones o reformas que se pueden realizar por previo acuerdo entre las partes, las cuales deben constar por escrito y entre las cuales está la prórroga del referido contrato es procedente elaborar por escrito el acuerdo notariado el cual deberá anexar al contrato base a efecto de prorrogar el referido contrato.

III- Que con fecha 29 de agosto de 2022 el representante Legal de la empresa PRO-NOBIS, S.A. DE C.V. xxxxxxxx en la que manifiesta que en virtud del contrato que se suscribió entre el Concejo Municipal y la empresa PRO-NOBIS, S.A. DE C.V. Ante los oficios del notario Jesús xxxxxxxxxxxx el cual vence el día 31 de Agosto de 2022 y existiendo la cláusula número siete referente a modificaciones en la cual permite con previo acuerdo entre las partes prorrogar el referido contrato y la empresa antes mencionada en la carta de intención de Prorroga mencionan que con el propósito de brindar un servicio eficiente y oportuno cumpliendo con los estándares de calidad exigidos por el ministerio de medio ambiente y recursos naturales solicitan a este honorable concejo que analice la intención de prórroga y se emita el acuerdo municipal





correspondiente para la elaboración y firma de contrato de prórroga respectivo bajo las mismas condiciones contractuales por el plazo de siete meses más.

IV- Por lo que este Concejo Municipal estando satisfechos por la prestación de servicios brindado por la empresa anteriormente mencionada toman ha bien prorrogar la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL 2022 por un plazo de cuatro meses que inicia el día uno de septiembre 2022 hasta el treinta y uno de diciembre 2022 ya que es necesario realizar el debido proceso con base a la Ley LACAP en el mes de enero de 2023 para cerrar el año fiscal 2022 con esta prórroga de contrato. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Aprobar la Prorroga de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL 2022, por la empresa PRO-NOBIS S.A. de C.V. Por un monto de Veintisiete 19/100 Dólares de Norte América (\$27.19) por cada tonelada recibida desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes de Ley. 3) Girar instrucciones al xxxxxxxxxxx, Encargado de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato o instrumento jurídico que deben firmar las partes para legalizar la prórroga. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, para que firme el respectivo contrato. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos mensuales correspondientes de las cuentas FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO N°8. Y TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN) 6) Autorizar al encargado del presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de El Paisnal, en uso de las facultades concedidas en el Art. 31 de la Ley de La Producción y Comercialización del Alcohol, ACUERDAN: Autorizar para el año Dos mil Veintidós, la Licencia concedida a la señora xxxxxxxxxxx Mayor de edad, con residencia en xxxxxxxx , , de la Jurisdicción de xxxxxxxxxxx Departamento de xxxxxxxx, portadora de su Documento único de Identidad Personal número xxxxxxxxxxx, a efecto de que funcione el Expendio de licor envasado que tiene instalado en su casa de Habitación ubicada en Cantón San Antonio Grande, Caserío El Chaparral, Municipio de El Paisnal, San Salvador. Dicha Licencia tendrá vigencia en el año Dos mil Veintidós, debiendo renovarse en los primeros quince días del mes de Enero del próximo año. En el presente Acuerdo salva su voto la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Bairez López. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al interesado para los efectos legales consiguientes.-





ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de El Paisnal, en uso de las facultades concedidas en el Art. 31 de la Ley de La Producción y Comercialización del Alcohol, ACUERDAN: Autorizar para el año Dos mil Veintidós, la Licencia concedida al señor xxxxxxxx Mayor de edad, con residencia en xxxxxxxxxx, de la Jurisdicción de El Paisnal, Departamento de San Salvador, portador de su Documento único de Identidad Personal número xxxxxxxxxxxxxx, a efecto de que funcione el Expendio de licor envasado que tiene instalado en su casa de Habitación ubicada en Cantón San Antonio Grande, Caserío El Verdío, Municipio de El Paisnal, San Salvador. Dicha Licencia tendrá vigencia en el año Dos mil Veintidós, debiendo renovarse en los primeros quince días del mes de Enero del próximo año. Nota: En el presente Acuerdo salva su voto la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Bairez López. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al interesado para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 N° 4, 31 N° 1 y 91 del Código Municipal; **ACUERDA:** 1) Comprar al Contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda las Especies Municipales siguientes:

ESPECIES	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	TOTAL
10,000	C/U	Tiquetes "CENTRO TURISTICO LA HACIENDA" ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL ENTRADA DE ADULTOS VALOR \$2.00	\$0.015	\$150.00
10,000	C/U	Tiquetes "CENTRO TURISTICO LA HACIENDA" ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL ENTRADA DE NIÑOS VALOR \$1.00	\$0.015	\$150.00
TOTAL				\$300.00

2) Autorizar a la Tesorera Municipal, XXXXXXXXXXXX para que realice los pagos respectivos con cargo a la cuenta bancaria No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN), destinado para sufragar gastos de funcionamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las ESPECIES MUNICIPALES que la municipalidad demande de la DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA.

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____

F. _____





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

Enna Elizabeth Ayala de Posada,
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Espinoza Elizondo,
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

NOTA : Estos acuerdos se le han suprimido datos confidenciales según art. 30 de la LAIP por lo cual están en versión pública

